

GOBIERNO DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEPTO. JURIDICO Y EXTRANJERIA



EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 1107/09

ARICA, 27 de julio de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **Israel SHALOM**, nacido el 05 de septiembre de 1985, Pasaporte N° 13435973, de nacionalidad **ISRAELÍ**, quien ingresó al país en calidad de turista el 19 de junio de 2009, por el Complejo Fronterizo Chacalluta, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica, mediante Informe Policial N° 1925 de fecha 02 de julio de 2009, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, y

QUE, el mencionado extranjero fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Arica, mediante Parte Policial Nº 146 de fecha 19 de junio de 2009, por infracción a la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Las facultades que me confiere el Nº 84 del D.L. 1094 y los artículos Nºs 26 Nº2, 30, 167, 173, 174 del reglamento de extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en uso de la delegación de atribuciones dispuestas por el Decreto Supremo Nº 818 de 1983 del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO: La necesidad de observar y

dar cumplimiento a las normas de extranjería

RESUELVO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Israel SHALOM**, de nacionalidad **ISRAELÍ**.

2.- **CÚMPLASE** por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHIILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- **REMÍTASE** copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE

y COMUNIQUESE, y en su

ARICA V SEOIS ROCAFULL LÓPEZ

INTENDENTE REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

